

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04 y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75,77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

***“Parágrafo 2:** el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.*

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente;

***Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula:** El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.*

***Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario:** El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.*



ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04 y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Parágrafo 1: En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario.

Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo: El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente: El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

Parágrafo 1: El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo: El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del término del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para el periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04 y 8-05 del año 2017:

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVO	CORREO (NOTIFICACIONES)	ANEXO	TERMINO	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADÉMICO
1	DAVID ANDRÉS OSPINA	98.700.836	MOTIVO DE SALUD	davidospina216@gmail.com	FUS - CERTIFICACIÓN MEDICA	DENTRO DEL TÉRMINO	21 de septiembre	16-04
2	LINA CLAUDIA CARMONA	43.707.591	MOTIVO DE SALUD	linaclaudiacaemona@yahoo.es	FUS -certificación de hospitalización	DENTRO DEL TÉRMINO	21 de septiembre	16-04
3	ESTER SOFÍA ORTEGA	1.047.470.182	CALAMIDAD FAMILIAR	esofiaortega@gmail.com	Solicitud - Certificación médica	DENTRO DEL TÉRMINO	12 de septiembre	16-04

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04 y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

4	CATHERINE LLANOS CUARTAS	66.834.789	MOTIVO DE SALUD	contrenza@hotmail.com	Historia clínica, orden hospitalización	DENTRO DEL TÉRMINO	14 de septiembre	16-04
5	KARLA VIVIAN CASTRO	1.120.872.056	MOTIVO DE SALUD	kvcastror@unadvirtual.edu.co	Certificación Médica	DENTRO DEL TÉRMINO	9 de septiembre	16-04
6	EDWIN ALFONSO TOVAR	1.070.324.003	MOTIVO DE SALUD	edwintovar.m@gmail.com	Certificación Médica	DENTRO DEL TÉRMINO	4 de septiembre	16-04
7	ANA CAROLINA DURAN ORDOÑEZ	30.081.896	CALAMIDAD FAMILIAR	cado0219@gmail.com	Registro de nacimiento -hija	DENTRO DEL TÉRMINO	1 de septiembre	16-04
8	VERÓNICA DUSAAN	45.469.615	CALAMIDAD FAMILIAR		Soporte médico	DENTRO DEL TÉRMINO	13 de septiembre	16-04
9	PAOLA ANDREA VERA BADILLO	1.096.216.699	MOTIVO DE SALUD	paovera@bancolombia.com.co	Incapacidad médica 14 de agosto	DENTRO DEL TÉRMINO	20 de septiembre	16-04
10	LINA DISNEY GARCÍA MELO	1.020.749.252	MOTIVO DE SALUD	esabella10102@gmail.com	Certificación medica resumen de egreso	DENTRO DEL TÉRMINO	25 de septiembre	16-04
11	YESICA JIMENA ROMERO CÁRDENAS	1.023.008.393	MOTIVO DE SALUD	jimenanarom70@gmail.com	Historia clínica e incapacidad	DENTRO DEL TÉRMINO	12 de septiembre	16-04
12	JANNETH CAROLINA SÁNCHEZ	40.043.007	MOTIVOS LABORALES	jacasato@yahoo.es	Solicitud aplazamiento y certificación laboral	FUERA DEL TÉRMINO	25 de septiembre	16-04
13	ANDREA CARMONA CORTES	46.674.035	MOTIVOS DE SALUD	ancarcor15@gmail.com	SOLICITUD E INCAPACIDAD	DENTRO DEL TÉRMINO	23 de septiembre	16-04
14	JUAN CAMILO MARTÍNEZ	1.110.504.280	MOTIVOS DE SALUD, HIJO MENOR	juankmet24@hotmail.com	SOLICITUD, HISTORIA CLÍNICA, REGISTRO CIVIL	DENTRO DEL TÉRMINO	18 De julio	16-04
15	LAURA LIZETH VARÓN	1.110.552.693	MOTIVOS DE SALUD, HIJO MENOR	lauravaron0410@hotmail.com	SOLICITUD, HISTORIA CLÍNICA, REGISTRO CIVIL	DENTRO DEL TÉRMINO	18 De julio	16-04
16	MÓNICA LUCIA LEIVA CUERO	66.906.169	MOTIVOS DE SALUD	monicalc66@hotmail.com	CERTIFICADOS MÉDICOS	DENTRO DEL TÉRMINO	3 de Octubre de 2017	16-04

Claps

ASII

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04 y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

17	IVONNE LILIANA ROJAS GUZMÁN	36.307.536	MOTIVOS LABORALES	ivonne-82@hotmail.com	CERTIFICACIÓN LABORAL	DENTRO DEL TÉRMINO	3 de Octubre de 2017	16-04
18	JONATHAN ANDRÉS LOAIZA GALEANO	1.053.780.099	CALAMIDAD FAMILIAR	jonathan@correo.unad.edu.co	SOLICITUD Y SOPORTES	07/09/17	FUERA DEL TÉRMINO	16-01
19	DEISY HASBLEIDY PENA BARAJAS	52.803.880	MOTIVO LABORAL	deisypena09@gmail.com	CERTIFICACIÓN LABORAL	DENTRO DEL TÉRMINO	22 de septiembre	16-04
20	OSCAR HUMBERTO CALERO VALENCIA	6.201.912	MOTIVO DE SALUD	oscarcalero38@gmail.com	CONSTANCIA MEDICA	DENTRO DEL TÉRMINO	22 de septiembre	16-04
21	NELSON GEOVANNY GÓMEZ	74.186.233	MOTIVO DE SALUD	geovanyne@hotmail.com	SOLICITUD E INCAPACIDAD MEDICA	DENTRO DEL TÉRMINO	22 de septiembre	16-04
22	VÍCTOR HUGO AYALA NARVÁEZ	98.073.368	MOTIVO LABORAL	victorh275@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN LABORAL	DENTRO DEL TÉRMINO	24 de septiembre	16-04
23	JAIRO ALONSO BELTRÁN JIMÉNEZ	80.378.088	MOTIVO DE SALUD	ibeltranjimenez@gmail.com	SOLICITUD E INCAPACIDAD MEDICA	DENTRO DEL TÉRMINO	25 de septiembre	16-04
24	YEIMY BIANNEY GÓMEZ MÉNDEZ	1.122.126.208	MOTIVO LABORAL	yebigom@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN	DENTRO DEL TÉRMINO	25 de septiembre	16-04
25	JONATTAN NICOLÁS DAZA CELEITA	1.030.567.099	MOTIVO LABORAL	jhota254@hotmail.com	SOLICITUD Y CONTRATOS	FUERA DEL TÉRMINO	6 de octubre	16-04
26	ALEJANDRO REYES DÍAZ	79.811.321	MOTIVO LABORAL	alejandro.reyes1321@correo.policia.gov.co	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN LABORAL	DENTRO DEL TÉRMINO	6 de octubre	16-04
27	SEBASTIÁN ANDRÉS AGUDELO HUERTAS	1.053.812.470	MOTIVO DE SALUD	sebastianhuertas@hotmail.es	SOLICITUD E HISTORIA CLÍNICA	FUERA DEL TÉRMINO	7 de octubre	16-04
28	LUIS ALBERTO YEPES ORTEGA	87.066.216	MOTIVO LABORAL	luisyepesortega@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN LABORAL	DENTRO DEL TÉRMINO	9 de octubre	16-04
29	JOSÉ DAVID BENAVIDES BARRERA	1.121.507.038	MOTIVO DE SALUD	jbenauidesbarrera@gmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLÍNICA	DENTRO DEL TÉRMINO	9 de octubre	16-04
30	JOSÉ DANIEL DAZA MARTINEZ	80.029.215	MOTIVO DE SALUD	leo11180@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN LABORAL	DENTRO DEL TÉRMINO	10 de octubre	16-04

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

31	NELSON HERNANDO FARFÁN RIVEROS	80.147.907	MOTIVO DE SALUD	nelfarfan2@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	DENTRO DEL TERMINO	10 de octubre	16-04
32	KARINA OLGA TEJEDA MANJARREZ	36.727.395	CALAMIDAD FAMILIAR	stamarta@unad.edu.co	SOLICITUD Y REGISTRO DE DEFUNCIÓN	DENTRO DEL TERMINO	10 de octubre	16-04
33	HENRY TORRES VELÁSQUEZ	6.100.432	MOTIVO DE SALUD	zipaquira@unad.edu.co	SOLICITUD E HISTORIA CLÍNICA	DENTRO DEL TÉRMINO	11 de octubre	16-04
34	LEONARD GYOVANNY CHONA GUZMÁN	80.051.978	CALAMIDAD FAMILIAR	lgchonagu@gmail.com	SOLICITUD Y REGISTRO DE DEFUNCIÓN DEL AÑO 2013	FUERA DEL TERMINO	19 de octubre	16-04
35	MARTHA CECILIA ORTIZ VALENCIA	31.979.264	CALAMIDAD FAMILIAR	MARTHAORTIZVALENCIA@hotmail.com	SOLICITUD Y REGISTRO DE DEFUNCIÓN	DENTRO DEL TÉRMINO	18/07/2017	8-03
36	JHON FREDY PINEDA CERQUERA	79.791.775	MOTIVO DE SALUD	jhonfpic@gmail.com	Historia Clínica, incapacidad	DENTRO DEL TERMINO	29/07/2017	8-03
37	JOHNNY ALEXANDER PULIDO ESPINOSA	80.245.233	MOTIVO DE SALUD	jpulidoespinosa@hotmail.com	Incapacidad médica	DENTRO DEL TERMINO	31/08/2017	16-04
38	AURORA LUZ SALCEDO PONNEF	1.073.517.804	MOTIVO LABORAL	aurorasponnef@outlook.com	Solicitud de la estudiante y pasaporte con visa de la República Popular China	FUERA DEL TERMINO	08/09/2017	16-04
39	GERMAN RICARDO YÉPEZ PAZ	87.712.500	CALAMIDAD	grvpaz@yahoo.es	Historia clínica del menor y solicitud del estudiante	DENTRO DEL TERMINO	12/09/2017	16-02
40	JHON JAIRO GÓMEZ MONTES	1.130.674.541	MOTIVO DE SALUD	minihongomez@gmail.com	Historia Clínica y solicitud del estudiante	DENTRO DEL TERMINO	23/06/2017	16-02
41	ÁNGELA MARÍA PEÑA ENCISO	1.070.950.798	MOTIVO DE SALUD	angelitamaria123@yahoo.com	Historia Clínica y solicitud del estudiante	DENTRO DEL TÉRMINO	20/09/2017	16-04
42	ANGÉLICA CUELLAR HEREDIA	52.898.597	MOTIVO DE SALUD	angelicach99@hotmail.com	Historia clínica, incapacidad y calificación de la pérdida de capacidad laboral	DENTRO DEL TERMINO	20/09/2017	16-04
43	MARÍA DEYSI PERDOMO FLÓREZ	32.766.416	MOTIVO DE SALUD	mdpflomez@hotmail.com	Historia Clínica, incapacidad y solicitud del estudiante	DENTRO DEL TERMINO	17/09/2017	16-04
44	KATHERINE CANO OROBIO	31.714.684	CALAMIDAD FAMILIAR	kathekno28@gmail.com	FUS y certificaciones	DENTRO DEL TERMINO	19-sep	16-4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

45	CRISTIAN ANDRÉS GÓMEZ GUTIÉRREZ	7.182.830	MOTIVOS DE SALUD	cagomezgut@unadvirtual.edu.co	Carta de solicitud directora de Centro FUS Carta de solicitud Historia clínica	DENTRO DEL TERMINO	02-oct	16-4
46	JESÚS GUERRERO PARRA	14.838.546	MOTIVOS LABORALES	jeguepa26@gmail.com	Carta de solicitud Resolución de nombramiento INPEC FUS	FUERA DEL TERMINO	5 de octubre	16-4
47	RUBÉN DARÍO CARRETERO CHAGUALA	93.403.903	CURSOS HOMOLOGADOS	rcarreteroc@unadvirtual.edu.co	Carta de solicitud FUS	DENTRO DEL TERMINO	25-jul	8-03
48	ALFONSO AMOROCHO MORENO	91.467.756	MOTIVOS DE SALUD	alfonsoamorocho@outlook.es	Carta de solicitud Historia clínica de la madre Documentos de la Fiscalía Documentos de embargo de la Cooperativa	DENTRO DEL TERMINO	3 de mayo cirugía 23 de marzo Demanda 9 de junio embargo	16-4
49	ISIDRO AGUSTÍN VERA MESA	1.072.618.486	CALAMIDAD FAMILIAR	AUGUSTOVERA-95@HOTMAIL.COM	Carta de solicitud FUS	DENTRO DEL TERMINO	26-sep	16-4
50	MARÍA ISABEL ACEVEDO CASTAÑEDA	1.037.570.147	MOTIVOS DE SALUD	miacevedo7@gmail.com	FUS Carta de solicitud Historia clínica	DENTRO DEL TERMINO	05-oct	16-4
51	ALLEYDA CALERO CAYOPARE	1.122.486.069	MOTIVO DE SALUD	cenen.lopez@unad.edu.co	SOLICITUD E HISTORIA CLÍNICA	DENTRO DEL TERMINO	31/08/2017	16-04
52	DORIS ANDREA BONILLA	1.098.716.914	MOTIVO PERSONAL	dbonilla@unab.edu.co	SOLICITUD Y RECIBO DE PAGO	FUERA DEL TERMINO	15/09/2017	16-04
53	EDUARD JESÚS TOVAR	5.166.245	MOTIVO LABORAL	ejtovara@gmail.com	SOLICITUD Y CONTRATO LABORAL	FUERA DEL TERMINO	04/09/2017	16-04
54	EDWIN DARÍO TORRES ORJUELA	80.028.843	MOTIVO PERSONAL	Blackpire@hotmail.com	SOLICITUD Y TERMINACIÓN DE CONTRATO	FUERA DEL TERMINO	21/09/2017	16-04
55	GRACIELA MEDINA	33.367.985	MOTIVO DE SALUD	chelams3@gmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLÍNICA	DENTRO DEL TERMINO	01/09/2017	16-04
56	GUSTAVO GUARÍN	8.745.181	MOTIVO LABORAL	guarim2016@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN LABORAL	DENTRO DEL TERMINO	05/09/2017	16-04
57	LISETH PAOLA MARTINEZ GÓMEZ	1.082.861.944	CALAMIDAD FAMILIAR	Israel.dominguez@unad.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN	DENTRO DEL TERMINO	08/09/2017	16-04
58	LUIS ALEJANDRO SASTOQUE	79.889.642	CALAMIDAD FAMILIAR	yulieih.parra@unad.edu.co	SOLICITUD	FUERA DEL TERMINO	18/03/2017	16-01

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

59	NATALIA MARCELA RODAS PEDROZA	1.114.820.162	MOTIVO DE SALUD	nataliarodas9@gmail.com	SOLICITUD E INCAPACIDAD	DENTRO DEL TERMINO	07/07/2017	16-01
60	NIDIA MILENA ÁVILA	52.508.103	MOTIVO DE SALUD	milenaavila127@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES MÉDICOS	FUERA DEL TERMINO	18/09/2017	16-01
61	YENNY CAROLINA CUELLAR	1.109.490.586	MOTIVO DE SALUD	joseacevedo@unad.edu.co	SOLICITUD E HISTORIA CLÍNICA	DENTRO DEL TERMINO	08/08/2017	16-04
62	YERALDINE SARMIENTO	1.080.015.813	MOTIVO PERSONAL	yjsarmientog@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD	FUERA DEL TERMINO	09/09/2017	16-04
63	YULLY ESPERANZA MENESES	1.088.971.068	MOTIVO DE SALUD	yully87@hotmail.com	SOLICITUD E INCAPACIDAD	DENTRO DEL TERMINO	04/09/2017	16-04
64	DEISY JANETH RIVERA HERNÁNDEZ	42.694.200	MOTIVO DE SALUD	djriverah@uandvirtual.edu.co	SOLICITUD E INCAPACIDAD	DENTRO DEL TERMINO	23/09/2017	16-04
65	ALMA PATRICIA CONTALCURE CAJIAO	34.554.764	CALAMIDAD FAMILIAR	apcontalcurec@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD E HISTORIA CLÍNICA	DENTRO DEL TERMINO	22/09/2017	16-04
66	JHON FREDY MORENO CASTILLO	86.007.753	MOTIVO LABORAL	yfmorenoc@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN	DENTRO DEL TERMINO	28/09/2017	16-04
67	LUIS CARMELO PÉREZ BUENANOS	71.352.613	MOTIVO LABORAL	ana.gavilan@unad.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN LABORAL	DENTRO DEL TERMINO	25/09/2017	16-04
68	ELIDIER HERNANDO CASTILLO GUTIÉRREZ	94.498.523	MOTIVO DE SALUD	ehcastillog@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD E HISTORIA CLÍNICA	DENTRO DEL TERMINO	06/10/2017	16-04
69	IVÁN FELIPE BOHÓRQUEZ RAMÍREZ	1.030.594.169	MOTIVO DE SALUD	ivanfelipe91@gmail.com	SOLICITUD E INCAPACIDAD	DENTRO DEL TERMINO	02/10/2017	16-04
70	ERIKA JULIANA GUTIÉRREZ	1.097.396.613	MOTIVO PERSONAL	erikju0812@hotmail.com	SOLICITUD	FUERA DEL TERMINO	05/10/2017	16-04
71	JUAN PABLO CARDONA AGUIAR	1.114.815.027	MOTIVO DE SALUD	cardonaaguiarjp@gmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLÍNICA	DENTRO DEL TÉRMINO	29/09/2017	16-04
72	LINA MARIA RAMOS RODRÍGUEZ	1.113.633.352	MOTIVO PERSONAL	tsuyeng@hotmail.com	SOLICITUD	FUERA DEL TERMINO	19/09/2017	16-04

Handwritten signature

Handwritten signature

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04 y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

73	JOSÉ ANDRÉS NIEBLES	1.032.406.582	MOTIVO PERSONAL	andresniebles27@gmail.com	SOLICITUD	FUERA DEL TÉRMINO	07/10/2017	16-04
74	GLORIA STELLA BUSTOS AGUIRRE	52.025.219	MOTIVO DE SALUD	gloria_stella-1@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES	DENTRO DEL TÉRMINO	02/10/2017	16-02
75	GERARDO TOBÓN ARAOZ	79.435.628	MOTIVO DE SALUD	gtobon8@misena.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MÉDICOS	DENTRO DEL TÉRMINO	10/10/2017	16-04
76	ELIANA PATRICIA PERALTA RIVILLAS	52.144.774	MOTIVOS ACADÉMICOS	elianaperalta@unad.com	SOLICITUD Y SOPORTES	DENTRO DEL TÉRMINO	18/10/2017	8-05
77	GILDARDO NOREÑA CASTAÑO	70.103.648	MOTIVO PERSONAL	ginoalfalfa@gmail.com	COMUNICADO DE LA COMUNIDAD RELIGIOSA	FUERA DEL TÉRMINO	agosto 20 de 2017	16-04
78	GRACIA CAROLINA GIRALDO SALAZAR	43.543.572	CALAMIDAD FAMILIAR	Caroegs1303@yahoo.com.co	ACTA DE DEFUNCIÓN DEL HERMANO, CERTIFICADO MÉDICO	DENTRO DEL TÉRMINO	octubre 21 de 2017	16-04
79	ENRIQUE RODRÍGUEZ ÁVILA	11.341.215	MOTIVO DE SALUD	stacatopresto@gmail.com	DIAGNOSTICO MÉDICO	DENTRO DEL TÉRMINO	octubre 17 de 2017	16-04
80	CLARA LUCIA RODRÍGUEZ ECHEVERRY	65.784.598	MOTIVO DE SALUD	claraboluga@gmail.com	CERTIFICACIÓN DE SALUD Y LABORAL	FUERA DEL TÉRMINO	octubre 13 de 2017	16-04
81	KAREN STEFANY CATANO CAMACHO	1.116.497.368	CALAMIDAD FAMILIAR	kari25.kco@gmail.com	DENUNCIA-VALORACIÓN MÉDICA. FUS	DENTRO DEL TÉRMINO	octubre 11 de 2017	16-04
82	GERALDINE GRANADA HERNÁNDEZ	12.501.498	CALAMIDAD FAMILIAR	geraldinegh2@gmail.com	ACTA DE DEFUNCIÓN	DENTRO DEL TÉRMINO	octubre 4 de 2017	16-04
83	LINA CONSTANZA SÁNCHEZ	29.706.809	MOTIVO DE SALUD	linasanchex@hotmail.com	DIAGNÓSTICO MÉDICO	DENTRO DEL TÉRMINO	octubre 5 de 2017	16-04
84	DIANA CRISTINA RAMÍREZ	1.053.810.010	MOTIVO DE SALUD	cristinarc33@hotmail.com	SOPORTES MÉDICOS	DENTRO DEL TÉRMINO	octubre 2 de 2017	16-04
85	YOURLEIDY ESTEPHANIA VERGARA AMAYA	1.033.764.696	MOTIVO DE SALUD	tefv.23@hotmail.com	CERTIFICACIONES MÉDICAS FUS	DENTRO DEL TÉRMINO	septiembre 26 de 2017	16-04
86	JOHN FREDY HERNÁNDEZ LINARES	1.010.215.452	CALAMIDAD FAMILIAR	john.freddy.hernandez@gmail.com	ACTA DE DEFUNCIÓN	DENTRO DEL TÉRMINO	septiembre 28 de 2017	16-04

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04 y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

87	MARIA ABIGAIL MARÍN BOTERO	41.646.765	MOTIVO PERSONAL	abbymarybote@hotmail.com	CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA	FUERA DEL TÉRMINO	septiembre 14 de 2017	16-04
88	ADRIANA PATRICIA CORREA QUIROS	1.128.398.463	CALAMIDAD FAMILIAR	adrianacorrea0212@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN	DENTRO DEL TÉRMINO	23 de Octubre de 2017	16-04
89	CESAR AUGUSTO CORREA VÁSQUEZ	16.915.529	MOTIVOS LABORALES		SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN LABORAL	DENTRO DEL TÉRMINO	08/09/2017	16-04
90	YULY YOHANA SÁNCHEZ PRIETO	1.012.365.921	MOTIVOS DE SALUD	yulyyohana@gmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLÍNICA	DENTRO DEL TÉRMINO	24/08/2017	16-04
91	SANDRA MILENA BALANTA POVEDA	52.264.500	MOTIVOS PERSONALES	sandrabapa2020@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES	FUERA DEL TÉRMINO	12-jun	16-02

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 03 de noviembre de 2017, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los Estatutos Internos de la Universidad y negando los aplazamientos que no cumplieran con los requisitos establecidos en El Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015.

Que por lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA

ARTICULO 1: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado, por el estudiante DAVID ANDRES OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.700.836, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018

ARTICULO 2 AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado, por la estudiante LINA CLAUDIA CARMONA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.707.591 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.




“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 3: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ESTER SOFIA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.470.182, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 4: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante CATHERINE LLANOS CUARTAS, identificada con cédula de ciudadanía número 66.834.789, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 5: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante KARLA VIVIAN CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.120.872.056, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 6: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante EDWIN ALFONSO TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.324.003, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.





ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 7: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ANA CAROLINA DURAN ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 30.081.896, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

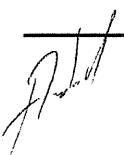
ARTICULO 8: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante VERONICA DUSAAN, identificada con cédula de ciudadanía número 45.469.615, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 9: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante PAOLA ANDREA VERA BADILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.216.699, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 10: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LINA DISNEY GARCIA MELO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.749.252, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.



ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 11: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YESICA JIMENA ROMERO CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.008.393, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 12: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JANNETH CAROLINA SNACHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.043.007, debido a que la misma se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 13: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ANDREA CARMONA CORTES, identificada con cédula de ciudadanía número 46.674.035, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 14: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JUAN CAMILO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.504.280, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 15: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LAURA LIZETH

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

VARON, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.552.693, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 16: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MONICA LUCIA LEIVA CUERO, identificada con cédula de ciudadanía número 66.906.169, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

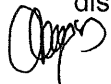
PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 17: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante IVONNE LILIANA ROJAS GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía número 36.307.536, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 18: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JONATHAN ANDRES LOAIZA GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.780.099, debido a que la misma se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 19: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante DEISY HASBLEIDY PENA BARAJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.803.880, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró



ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 20: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante OSCAR HUMBERTO CALERO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 6.201.912, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 21: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante NELSON GEOVANNY GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 74.186.233 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 22: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante VICTOR HUGO AYALA NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.073.368, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 23: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JAIRO ALONSO BELTRAN JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.378.088, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.



ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 24: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YEIMY BIANNEY GOMEZ MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.122.126.208, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 25: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JONATTAN NICOLAS DAZA CELEITA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.567.099, debido a que la misma se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 26: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ALEJANDRO REYES DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.811.321, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 27: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante SEBASTIAN ANDRES AGUDELO HUERTAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.812.470, teniendo en cuenta que a pesar de evidenciarse la ocurrencia de un caso fortuito el estudiante solamente acredita 5 días de incapacidad lo cual no le impide continuar con sus actividades académicas, toda vez que la plataforma de la universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier lugar.

ARTICULO 28: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LUIS ALBERTO YEPES ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 87.066.216, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 29: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOSE DAVID BENAVIDES BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.507.038, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 30: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOSE DANIEL DAZA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.029.215, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 31: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante NELSON HERNANDO FARFAN RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía número 80.147.907, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 32: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante KARINA OLGA TEJEDA MANJARRES, identificada con cédula de ciudadanía número 36.727.395, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró





ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo academico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 33: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante HENRY TORRES VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.100.432, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo academico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 34: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LEONARD GYOVANNY CHONA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía número 80.051.978, debido a que la ocurrencia del caso fortuito se presentó en el año 2013 y en la solicitud no se evidencia ningún soporte con fecha vigente.

ARTICULO 35: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARTHA CECILIA ORTIZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 31979.264, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo academico complementario 8-03 de la vigencia 2018.

ARTICULO 36: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JHON FREDY PINEDA CERQUERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.791.775, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo academico complementario 8-03 de la vigencia 2018.



ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 37: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOHNNY ALEXANDER PULIDO ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.245.233, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 38: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante AURORA LUZ SALCEDO PONNEF, identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.517.804, toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, se advierte a la estudiante que la plataforma de la universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier lugar.

ARTICULO 39: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante GERMAN RICARDO YEPEZ PAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 87.712.500, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 40: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JHON JAIRO GOMEZ MONTES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.674.541, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 41: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ANGELA MARIA PEÑA ENCISO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.950.798, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 42: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ANGELICA CUELLAR HEREDIA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.898.597, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

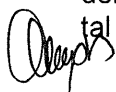
ARTICULO 43: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARIA DEYSI PERDOMO FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.766.416, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 44: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante KATHERINE CANO OROBIO, identificada con cédula de ciudadanía número 31.714.684, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 45: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante CRISTIAN ANDRES GOMEZ GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.182.830, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.



ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 46: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JESUS GUERRERO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 14.838.546, debido a que la misma se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 47: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante RUBEN DARIO CARRETERO CHAGUALA, identificado con cédula de ciudadanía número 93.403.903, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2018.

ARTICULO 48: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ALFONSO AMOROCHO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.467.756, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 49: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ISIDRO AGUSTIN VERA MESA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.618.486, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 50: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARIA ISABEL



ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ACEVEDO CASTANED, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.570.147, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo academico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 51: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ALLEYDA CALERO CAYOPARE, identificada con cédula de ciudadanía número 1.122.486.069, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo academico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 52: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante DORIS ANDREA BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.716.914, toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 53: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante EDUARD JESUS TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía número 5.166.245 toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 54: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante EDWIN DARÍO TORRES ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.028.843 toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 55: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante GRACIELA MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía número 33.367.985, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.



ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 56: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante GUSTAVO GUARIN, identificada con cédula de ciudadanía número 8.745.181, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 57: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LISETH PAOLA MARTINEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.861.944, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 58: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LUIS ALEJANDRO SASTOQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 79.889.642, , toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 59: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante NATALIA MARCELA RODAS PEDROZA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.114.820.162, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 60: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante NIDIA MILENA AVILA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.508.103, debido a que la misma se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04 y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016.

ARTICULO 61: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YENNY CAROLINA CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía número 1.109.490.586, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 62: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YERALDINE SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.080.015.813, debido a que la misma se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016.

ARTICULO 63: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YULLY ESPERANZA MENESES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.971.068, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 64: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante DEISY JANETH RIVERA HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 42.694.200, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 65: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ALMA PATRICIA GONCALCURE CAJIAO, identificada con cédula de ciudadanía número 34.554.764,

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo academico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 66: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JHON FREDY MORENO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 86.007.753, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo academico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 67: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LUIS CARMELO PEREZ BUENANOS, identificado con cédula de ciudadanía número 71.352.613, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo academico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 68: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ELIDIER HERNANDO CASTILLO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94.498.523, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo academico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 69: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante IVÁN FELIPE BOHORQUEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.594.169, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo academico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 70: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ERIKA JULIANA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.097.396.613, toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 71: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JUAN PABLO CARDONA AGUIAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.114.815.027, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo academico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 72: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LINA MARIA RAMOS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.113.633.352, toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 73: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOSE ANDRES NIEBLES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.406.582, teniendo en cuenta que a pesar de evidenciarse la ocurrencia de un caso fortuito con temas de salud no se evidencia restricción y/o incapacidad medica que le imposibilite continuar con sus actividades académicas.

ARTICULO 74: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante GLORIA STELLA BUSTOS AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía número 52.025.219, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.



ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 75: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante GERARDO TOBÓN ARAOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.435.628, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 76: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-05 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ELIANA PATRICIA PERALTA RIVILLAS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.144.774, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2018.

ARTICULO 77: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante GILDARDO NOREÑA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.103.648, toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, se advierte al estudiante que la Plataforma de la universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier lugar.

ARTICULO 78: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante GRACIA CAROLINA GIRALDO SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía número 43.543.572, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 79: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ENRIQUE

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04 y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

RODRIGUEZ AVILA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.341.215, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 80: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante CLARA LUCIA RODRÍGUEZ ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía número 65.784.598 toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, se advierte a la estudiante que la Plataforma de la universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier lugar.

ARTICULO 81: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante KAREN STEFANY CATAÑO CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.497.368, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 82: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante GERALDINE GRANADA HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 12.501.498, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 83 AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LINA CONSTANZA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 29.706.809, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró



ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04 y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 84: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante DIANA CRISTINA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.810.010, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 85: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YOURLEIDY ESTEPHANIA VERGARA AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.764.696, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 86: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOHN FREDY HERNANDEZ LINARES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.215.452, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 87: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARIA ABIGAIL MARIN BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.646.765, , toda vez que en la misma no se evidenció la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, se advierte a la estudiante que la Plataforma de la universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier lugar.

ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04 y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 88: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ADRIANA PATRICIA CORREA QUIROS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.398.463, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 89: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante CESAR AUGUSTO CORREA VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 16.915.529, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

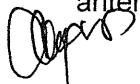
PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 90: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YULY YOHANA SANCHEZ PRIETO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.365.921, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2018.

ARTICULO 91: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante SANDRA MILENA BALANTA POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.264.500, debido a que la misma se envió fuera del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 92: INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.



ACUERDO NÚMERO 100 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03, 16-04 y 8-05 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 93: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).

ARTICULO 94: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

